



Provincia de Santa Fe
SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

RESOLUCION N° 049

SANTA FE,

26 ABR 1990

VISTO :

El Expediente N° 08-0007048 del registro de esta Secretaría de Estado mediante el cual la Escuela Provincial de Teatro de Santa Fe eleva para su aprobación el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de "Promotor socio-cultural en Teatro (Actor-Actriz)" y el Reglamento interno de dicha Escuela;

CONSIDERANDO:

Que, respecto del Plan de Estudios, analizados los fundamentos y el perfil propuesto, estos se encuadran en los lineamientos de la política cultural provincial;

Que la estructura por disciplinas ha tenido en cuenta los lineamientos del cambio curricular implementado en la Provincia;

Que por todo lo expuesto y dada la importancia y necesidad de regularizar la situación académica de la Escuela de Teatro de Santa Fe, se estima conveniente proceder a la aprobación del citado Plan de Estudios y del Reglamento Interno presentados;

Atento a ello y a las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1161/86;

EL SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACION SOCIAL
R E S U E L V E :

1°) - Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de "Promotor Socio-Cultural en Teatro (Actor-Actriz)" que se dicta en la Escuela Provincial de Teatro de Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de Cultura de esta Secretaría de Estado, el cual como Anexo I en 9 fojas forma parte de la presente.

2°) - Aprobar el Reglamento Interno para la Escuela Provincial de Teatro de Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de Cultura de esta Jurisdicción, que como Anexo II en 5 fojas integra esta resolución.

3°) - Hágase saber y archívese.

Lic. JULIO D. DE ZAN
SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
Y COMUNICACIÓN SOCIAL



26 ABR 1990

PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA CARRERA DE
PROMOTOR SOCIO-CULTURAL EN TEATRO (ACTOR-ACTRIZ)

FUNDAMENTACION:

El presente Plan de Estudios está contenido en el marco de una política de democratización cultural cuya finalidad es que la cultura sea accesible a todos y cuya práctica consiste en proporcionar los conocimientos y hacer realidad la participación protagónica de personas, grupos y comunidades en la creación cultural.

La amplia polisemia de los términos CULTURA y Promotor Cultural obliga a realizar algunas precisiones conceptuales en orden a la fundamentación del Plan de Estudios.

En este sentido, a las corrientes concepciones de cultura como adquisición de un conjunto de saberes y como resultado de dicha adquisición, y a la concepción antropológica, como estilo de ser, de hacer y de pensar y como conjunto de obras e instituciones, es preciso agregar la noción de cultura como creación de un destino personal y comunitario. Si bien es cierto que una cultura subsiste cuando se apoya en el pasado, sólo se enriquece cuando está ligada al futuro, cuando se proyecta en ilusión y esperanza, cuando -en su movimiento hacia adelante- influye en lo por venir mediante creaciones nuevas, reconociendo al hombre como ser bio-psico-social y espiritual, como persona singular e indeterminada.

En el marco de esta posición, el promotor no es un "esclarecido" que "lleva" cultura al pueblo; no es ni un "salvador", ni un "manipulador" de la cultura popular. Esta ha existido siempre, desde que es el pueblo el que la genera. Lo sustancial de la actividad del promotor es ayudar a la potenciación de esa cultura, proporcionando el espacio y los medios necesarios para que se manifiesten las formas de expresión que les son propias. La promoción cultural es una estrategia de participación y esta no existe sin los instrumentos para expresarla. Por lo tanto el promotor, además de motivar y estimular, educa.

Sobre la base de estas concepciones, un PROMOTOR SOCIOCULTURAL EN TEATRO, preparado además como Actor o Actriz, intenta asegurar a individuos, grupos y comunidades, la disposición de ámbitos e instrumentos necesarios para que -con libertad, responsabilidad y autonomía- puedan expresarse a través de la actividad teatral, desarrollando su vida cultural, no extrayendo sólo elementos del pasado, sino estimulando la creatividad y la construcción del futuro, valorando no sólo la producción cultural, sino el saber apropiarse y disfrutar de esa producción.



Provincia de Santa Fe

SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVOS GENERALES:

El Plan de Estudios ofrecerá oportunidades de aprendizaje para que los alumnos logren los siguientes objetivos:

- Demostrar capacidad actoral individual y grupal en montajes teatrales.-
- Demostrar capacidad para expresarse corporalmente con dominio del propio cuerpo, en tiempo y espacio, en situación estática y dinámica.
- Demostrar capacidad para expresarse oralmente, con adecuado manejo del mecanismo de fonación.
- Demostrar capacidad para utilizar significativamente el texto dramático y el texto espectacular.
- Demostrar capacidad para la ambientación teatral según géneros, perspectiva y complejidad escénica y adecuada caracterización de vestuario y maquillaje.
- Demostrar capacidad para completar las exigencias escenográficas con efectos de iluminación.
- Demostrar capacidad de juicio crítico sobre la evolución histórica del teatro.
- Demostrar capacidad para promover culturalmente a la comunidad a partir de la representación dramática y del dominio de la dinámica grupal.
- Demostrar actitudes éticas y estéticas en propuestas de arte teatral, en orden a la promoción cultural.

ESTRUCTURA ACADÉMICA:

La estructura académica del Plan de Estudios se distribuye en tres (3) años de estudios, conservando el carácter de eje curricular la denominada PREPARACION DEL ACTOR.

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	(1)	(2)
	HORAS	
1. Preparación del Actor I	6	4
2. Expresión Corporal I	3	2
3. Técnica Vocal I	3	2
4. Escenografía, Vestuario y Maquillaje I	2	2
5. Historia del Teatro I	4	2
6. Análisis del Texto Dramático I	4	2
7. Psicología de la Personalidad	2	2
8. Dinámica de Grupos I	2	2



Provincia de Santa Fe

SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

SEGUNDO AÑO

ASIGNATURAS	(1)	(2)
	HORAS	
1. Preparación del Actor II	6	4
2. Expresión Corporal II	3	2
3. Técnica Vocal II	3	2
4. Escenografía, Vestuario y Maquillaje II	2	2
5. Historia del Teatro II	4	2
6. Análisis del Texto Dramático II	4	2
7. Luminotecnia	3	2
8. Dinámica de Grupos II	2	2
9. Filosofía de la Cultura	2	2
10. Promoción Sociocultural	3	2

TERCER AÑO

ASIGNATURAS	(1)	(2)
	HORAS	
1. Preparación del Actor III	6	4
2. Expresión Corporal III	3	2
3. Técnica Vocal III	3	2
4. Escenografía, Vestuario y Maquillaje III	2	2
5. Historia del Teatro III	4	2
6. Análisis del Texto Dramático III	4	2
7. Dirección de Puesta en Escena	3	2
8. Práctica de Promoción Sociocultural en Teatro	6	2

Nota sobre HORAS: (1) desarrollo de horas/cátedra semanales para el desarrollo específico de cada asignatura

(2) empleo de horas/cátedra destinadas a la integración curricular interdisciplinaria, en orden a la transferencia de aprendizajes a la asignatura eje Preparación del Actor.

CONDICIONES DE INGRESO: Ciclo Básico Secundario aprobado

DURACION DEL PLAN: Tres (3) años

TITULO A OTORGAR: Promotor Sociocultural en Teatro (Actor-Actriz)

PERFIL DEL EGRESADO:

El graduado como PROMOTOR SOCIOCULTURAL EN TEATRO (Actor-Actriz) deberá demostrar los siguientes comportamientos profesionales:



Municipalidad de Santa Fe

SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

- Capacidad para conjugar expresión dramática y compromiso social mediante:
 - la manifestación de aptitud actoral, evidenciando unidad entre potencialidad creativa y técnica teatral;
 - la generación de relaciones creadoras entre teatro y actor-espectador, evidenciando habilidad para explorar, dar a conocer y estimular la expresión dramática;
 - la integración de la actividad teatral en un amplio marco de cultura social, evidenciando actitudes éticas, estéticas y actorales promotoras de participación creativa.
- Capacidad para valorar el arte dramático como expresión de la naturaleza creativa del hombre, evidenciando aptitudes perceptivas, sensibles e inteligentes, como exigencia de una auténtica promoción comunitaria cultural.

ORGANIZACION ACADEMICA:

Para la organización de las actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación se adopta el criterio multidisciplinario-interdisciplinario operativo, con distribución académica cuatrimestral.

Durante el primer cuatrimestre las asignaturas que integran el Plan de Estudios de cada año, se desarrollarán en orden al logro específico de sus objetivos. Durante el segundo cuatrimestre se dedicarán en horas destinadas a integración interdisciplinaria, a acentuar el desarrollo de actividades que promuevan la transferencia de lo aprendido hacia el eje curricular dado por Preparación del Actor, el cual culmina en un montaje escénico por año, esto es, correspondientes a I, II y III.

En coincidencia con estos criterios, las asignaturas en su desarrollo teórico-operativo deben lograr los siguientes:

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE MINIMOS POR ASIGNATURA:

1. Preparación del Actor:

- Comprender significativamente nociones de acción dramática, concentración, imaginación, memoria emotiva.
- Comprender el proceso de división y síntesis de la obra dramática y las etapas del proceso actoral.
- Participar en la realización de ejercicios actorales.
- Utilizar el lenguaje corporal, la liberación de energía y el gesto en el hecho teatral.
- Analizar propuestas de trabajo actoral evaluando comportamientos durante las etapas del proceso formativo.
- Realizar la puesta en escena de una obra teatral, transfiriendo conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes adquiridas interdisciplinariamente.

- . Asumir actitudes éticas en el trabajo actoral, evidenciando compromiso con el rol de promotor cultural.

2. Expresión Corporal:

- . Conocer anatómica y fisiológicamente el propio cuerpo.
- . Analizar las posibilidades espaciales del movimiento, las variables energía, espacio y tiempo a partir del descubrimiento de un movimiento propio.
- . Evaluar el lenguaje del cuerpo en función de disciplinas de dinámica corporal como teatro, danza, mímica.
- . Evidenciar destreza en la instrumentación de medios que faciliten la integración cuerpo-mente a través del movimiento.
- . Valorar la expresión corporal como disciplina artística, transfiriéndola interdisciplinariamente al teatro.

3. Técnica Vocal:

- . Conocer la conformación anatomofisiológica del aparato vocal.
- . Comprender el funcionamiento de la voz, es decir del aparato respiratorio, la laringe y el sistema de resonancia.
- . Comprender el mecanismo de emisión vocal.
- . Dominar técnicas de respiración, relajación, de emisión de voz hablada y cantada.
- . Ejercitar aspectos de formación audioperceptiva básica.
- . Aplicar la técnica vocal al texto dramático.
- . Ejercitación de abertura, timbrado, colocación, impostación.
- . Aplicar la técnica vocal al trabajo actoral, desarrollando la propia musicalidad.

4. Escenografía, vestuario y maquillaje:

- . Comprender el objeto de la escenografía, vinculando el espacio escénico, lo estático y lo dinámico y relaciones con el autor y el director.
- . Analizar la forma escenográfica en relación con la topografía del escenario, el equipamiento y los requerimientos prácticos.
- . Realizar máscaras, elementos de utilería, proyectos escenográficos y maquetas.
- . Realizar trabajos que evidencien plástica aplicada y nociones de estética.
- . Analizar la relación vestuario-maquillaje y puesta en escena.
- . Confeccionar bocetos, figurines, trajes y accesorios.
- . Practicar maquillaje sobre el propio rostro y sobre el de otros.
- . Asumir la formación actoral con criterios que permitan una amplia visión reflexiva de los elementos que hacen al hecho teatral.
- . Transferir lo aprendido con criterio interdisciplinario a las puestas en escena integradoras.





Provincia de Santa Fe

SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

5. Historia del Teatro:

- Conocer los orígenes históricos de las expresiones dramáticas.
- Analizar la evolución histórica del teatro según sus manifestaciones antigua, medieval, moderna y contemporánea.
- Analizar la especificidad artística de cada hito en relación con el contexto sociohistórico en el cual devienen las distintas corrientes.
- Conocer la historia del teatro nacional, entendida como historia del producto escénico y no sólo como historia de la dramaturgia.
- Asumir una actitud crítica responsable en orden a la problemática que plantea la historia del teatro.
- Transferir conocimientos adquiridos a la comprensión de autores y obras seleccionadas para montajes finales.

6. Análisis del Texto Dramático:

- Comprender el proceso de comunicación teatral y las funciones y niveles del discurso teatral.
- Establecer semejanzas y diferencias entre texto dramático y texto espectacular.
- Analizar textos dramáticos y espectaculares a partir de conceptos operativos que posibilitan su aprendizaje.
- Analizar, en orden a la interdisciplinariedad curricular, textos seleccionados en relación con Historia del Teatro y textos de puesta en escena.

7. Psicología de la Personalidad:

- Analizar la génesis y estructuración de la personalidad según diferentes teorías psicológicas.
- Evaluar criterios de salud y de enfermedad mental.
- Comprender el proceso creador.
- Analizar la interrelación entre la psicología de la personalidad y la actividad teatral como manifestación de la creatividad del ser humano.
- Participar en actividades organizadas en grupos operativos.
- Interpretar comportamientos en relación con ejercicios realizados en Preparación del Actor, en orden a la interdisciplinariedad.

8. Dinámica de Grupos:

- Analizar la estructura grupal en orden a la comprensión de su dinámica.
- Dramatizar situaciones que aborden y ejemplifiquen el proceso de interacción grupal.
- Analizar el grupo como ámbito, en orden a las características que lo tipifiquen.
- Operar en grupo.
- Asumir, reflexiva y responsablemente, actitudes facilitadoras del trabajo grupal.
- Transferir los aprendizajes adquiridos a actividades de promoción sociocultural.



9. Luminotecnia:

- . Comprender modos de empleo de elementos arquitectónicos y de aparatos para la iluminación en teatro.
- . Seleccionar recursos para obtener fuentes de luz en iluminación teatral, según tipos necesarios.
- . Conocer nociones básicas sobre electricidad.
- . Elaborar diagramas de iluminación teatral.
- . Identificar elementos de luminotecnia teatral en salas especiales.
- . Transferir conocimientos y destrezas adquiridas al montaje de las obras finales integradoras.

10. Promoción Sociocultural:

- . Evaluar el concepto de cultura en orden a la promoción de políticas culturales.
- . Analizar el proceso creador individual y social para el estímulo de su producción a partir del teatro.
- . Analizar el rol de promotor cultural.
- . Evaluar el rol del actor como agente de cambio sociocultural.
- . Dramatizar situaciones referentes a planteos teóricos sobre promoción cultural comunitaria.
- . Planificar acciones de promoción sociocultural a partir de actividades teatrales, derivadas de diagnósticos de situaciones reales.

11. Práctica de Promoción Sociocultural:

- . Seleccionar ámbitos de promoción sociocultural a partir de Teatro como estrategia de participación comunitaria.
- . Planificar, ejecutar y evaluar actividades de promoción.

12. Dirección de Puesta en Escena:

- . Comprender el rol de Director Teatral.
- . Conocer los fundamentos de estrategias en la planificación de la puesta en escena.
- . Analizar las relaciones director-actor, actor-texto dramático, actor-personaje, actor-objetos en el mundo de la obra.
- . Comprender la unidad del lenguaje teatral como arte de síntesis.
- . Seleccionar, analizar y dirigir una obra teatral.

13. Filosofía de la Cultura;

- . Analizar los fundamentos antropológicos de la comprensión de la cultura y conocer las diferentes teorías.
- . Desarrollar una comprensión integral del mundo de la cultura en su doble estructura, subjetiva y objetiva, con especial referencia a la dimensión estético-expresiva.

- . Analizar la dinámica de los procesos culturales en conexión con la problemática de la evolución y los conflictos sociales.
- . Realizar un análisis histórico crítico de las etapas evolutivas y de la situación actual de la cultura argentina y latinoamericana.

PLAN DE TRANSICION

Con el objeto de reconocer los estudios realizados y aprobados por ingresantes en los años 1986 y 1987 y obtener el título de Promotor Sociocultural en Teatro (actor-actriz), deberán cursar el siguiente Plan de transición:

Ingresantes 1986:

- Primer año:
1986
1. Actuación I
 2. Expresión Corporal I
 3. Educación Vocal I
 4. Historia del Teatro I
 5. Taller de Teatro I
 6. Seminario: Investigación de la Realidad I

- Segundo año:
1987
1. Actuación II
 2. Expresión Corporal II
 3. Educación Vocal II
 4. Historia del Teatro II
 5. Taller de Teatro II
 6. Seminario: Investigación de la Realidad II

- Tercer año:
1988 (Plan)
1. Actuación III
 2. Expresión Corporal III
 3. Educación Vocal III
 4. Historia del Teatro III
 5. Análisis del texto Dramático
 6. Dinámica de Grupo
 7. Escenografía, Vestuario y Maquillaje
 8. Promoción Sociocultural

Ingresantes 1987:

- Primer año:
1987
1. Actuación I
 2. Expresión Corporal I
 3. Educación Vocal I
 4. Historia del Teatro I
 5. Taller de Teatro I
 6. Seminario: Investigación de la realidad I

- Segundo año:
1988 (Plan)
1. Preparación del Actor II
 2. Expresión Corporal II
 3. Técnica Vocal II





Municipalidad de Santa Fe

SECRETARÍA DE CULTURA Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

4. Escenografía, Vestuario y Maquillaje I
5. Historia del Teatro II
6. Análisis del Texto Dramático I
7. Luminotecnia
8. Dinámica de Grupo I

Tercer Año:
1988 (Plan)

1. Preparación del Actor III
2. Expresión Corporal III
3. Técnica Vocal III
4. Historia del Teatro III
5. Análisis del Texto Dramático II
6. Escenografía, Vestuario y Maquillaje II
7. Dinámica de Grupo II
8. Promoción Sociocultural



PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE TEATRO

CAPITULO I: DE LA ORGANIZACION ACADEMICA

- Artículo 1º : La organización académica de la Escuela de Teatro tenderá en todas sus instancias al logro del perfil del graduado y cada una de las disciplinas que integran su plan de estudios coadyuvará a su obtención.
- Artículo 2º : La Escuela de Teatro adopta como criterio curricular, para la organización de sus actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación, el combinatorio multidisciplinario-interdisciplinario operativo.
- Artículo 3º : La implementación de este criterio equivale a una distribución académica cuatrimestral. Durante el 1er. cuatrimestre las disciplinas que integran su currículum, conducirán el aprendizaje específico de sus contenidos para lograr objetivos generales en sus campos de saber. Durante el 2do. cuatrimestre, dedicarán no menos del cincuenta por ciento de sus actividades con criterio interdisciplinario, a la promoción de transferencia de lo aprendido a los ejes curriculares.
- Artículo 4º : Los planes de cátedra deberán contemplar esta metodología disciplinaria-interdisciplinaria. Cada plan de cátedra deberá consignar: Objetivos de aprendizaje, Contenidos organizados en unidades completas incluyendo temario y actividades o trabajos prácticos a realizar, Bibliografía y recursos, Cronograma, Sistema de evaluación.
- Artículo 5º : Los planes de cátedra, elaborados por los docentes a cargo, serán puestos a consideración interdisciplinaria en reunión presidida por el vicedirector, a fin de tomar de decisión académica consecuentes.
- Artículo 6º : Los planes de cátedra producto de esta reunión serán puestos en vigencia, previa aprobación del director de la Escuela, por el transcurso del año. En orden a su actualización específica y pedagógica, este trámite se realizará anualmente, durante la semana previa al inicio del ciclo académico.
- Artículo 7º : Los planes de cátedra son medios para lograr un aprendizaje organizado y por lo tanto, serán de tratamiento integral en el primer día de clases, analizándose en presencia de los alumnos, quienes -juntamente con el docente- tienen la obligación de tomar conocimiento y comprender las consecuencias del proceso de aprendizaje necesario para alcanzar objetivos.

Artículo 8° : La organización académica del curriculum incluyendo perfil del egresado, objetivos a lograr, disciplinas que lo integran y sistemas de enseñanza-aprendizaje y evaluación, coincidentes con la filosofía y política educativa del Instituto Provincial de Arte, será objeto de tratamiento analítico para docentes y alumnos ingresantes.

CAPITULO II: DE LOS ALUMNOS

Artículo 9° : Además de las condiciones de ingreso establecidas en el Plan de Estudios, los aspirantes a alumnos deberán presentar:

- Certificados de estudios realizados debidamente legalizados.
- Certificado de salud psicofísica expedido por autoridad oficial competente a nivel provincial, incluyendo grupo sanguíneo.
- Dos fotografías de 4 cm x 4 cm, rostro de frente
- Solicitud completa de inscripción según planilla recibida de Bedelía.

Artículo 10°: La inscripción se realizará cuando lo fije el Calendario Escolar, tanto para alumnos ingresantes como para alumnos en carrera.

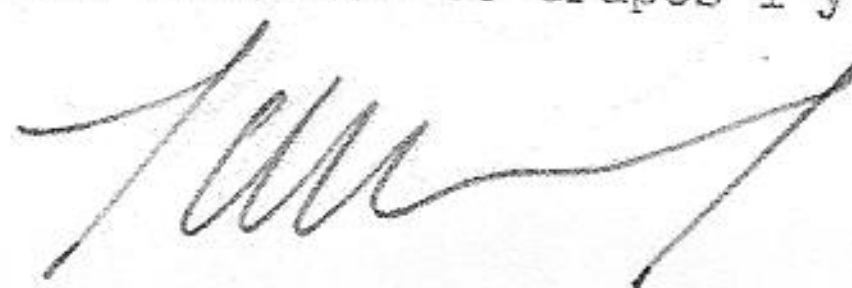
Artículo 11°: La Escuela de Teatro organizará Jornadas de Ambientación para aspirantes a ingreso luego de recepcionada la inscripción e inmediatamente antes de iniciar el ciclo académico anual.

Artículo 12°: Sólo se admitirán alumnos en carácter de regulares, pudiendo realizar su inscripción por disciplinas y por curso.

Artículo 13°: Quienes opten por inscribirse en disciplinas deberán respetar las siguientes normas: a. cumplir todas las exigencias de la disciplina o disciplinas en las que se registra; b. respetar el carácter multidisciplinario-interdisciplinario curricular, completando el curso respectivo en el término de tres años como máximo a fin de ingresar al curso superior con la aprobación total de las correspondientes al previo.

Artículo 14°: Quienes opten por inscribirse en cursos por año deberán respetar las siguientes normas: a. los ingresantes se registrarán en todas las disciplinas que corresponden al primer año, dando cumplimiento a sus exigencias; b. los alumnos de cursos superiores al primero podrán registrarse como alumnos en segundo y éstos en tercero, siempre que tengan aprobados todos los estudios correspondientes al curso inmediato inferior.

Artículo 15°: Con carácter condicional hasta su aprobación podrán inscribirse los que adeuden hasta dos asignaturas de la línea curricular complementaria, no básica o directamente transferible a montaje escénico (Historia del Teatro I, II y III, Dinámica de Grupos I y II).





A efectos de considerarse inscripto en curso el alumno deberá aprobar estas disciplinas antes del turno de exámenes de fin de curso.

- Artículo 16°: La asistencia se computará por actividad y horas de clase desarrolladas. El alumno regular perderá esta condición cuando faltara a más del 20% de clases de cada semestre académico. Este porcentaje se elevará a un 40% cuando las razones de ausencia se deban a salud o trabajo debidamente justificadas.
- Artículo 17°: La asistencia tendrá validez por el año académico y se perderá después del tercer aplazo cualquiera sea el curso.
- Artículo 18°: El alumno que supere los porcentajes establecidos en el artículo 16° y por las razones en él fijadas, podrá recuperar su condición de regular aprobando exámenes de competencia sobre los planes de las disciplinas involucradas administrados durante la segunda semana de reingreso. De no aprobar estos exámenes pierde definitivamente su regularidad debiendo inscribirse nuevamente si insiste en el año académico siguiente.
- Artículo 19°: Los exámenes de reincorporación deberán constar en el Libro de Actas, sin calificación pero con registro de "reincorporado", "no reincorporado" o "ausente".
- Artículo 20°: La ausencia a un examen de reincorporación por inasistencia no comunicada con veinticuatro horas de antelación implica la pérdida de la posibilidad de reintegrarse.
- Artículo 21°: Iniciadas las clases diarias el alumno que llegue quince minutos tarde tendrá inasistencia computable; no obstante, a efectos del aprendizaje podrá permanecer en el aula previa autorización del docente a cargo.

CAPITULO III: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

- Artículo 22°: Los alumnos, individualmente o en grupo o por intermedio de la entidad que los nuclea, podrán presentar proyectos de acción que les interese concretar en función de los fines y objetivos de la Escuela de Teatro.
- Artículo 23°: Los alumnos no podrán realizar actividades teatrales en nombre de la Escuela, salvo oportuna autorización escrita de la Dirección.
- Artículo 24°: El nexo coordinador entre los alumnos y la institución es el Regente. A él deben dirigirse los alumnos con sus requerimientos acordando formas orales y/o escritas de solicitudes.

Artículo 25°: Serán consideradas faltas graves de comportamiento:

- * actitudes que menoscaban la persona del alumno como ser bio-psico-social y espiritual, en su relación con los demás
- * incumplimiento de los compromisos contraídos a nivel institucional con la comunidad, en actividades de trabajo de campo;
- * incompetencia ética-estética que agravie con su accionar a la comunidad educativa de la Escuela y a la comunidad social en que se inserta y la la cual sirve.

Artículo 26°: Las sanciones de dichos comportamientos consistirán en: llamado de atención escrito, suspensión temporal y expulsión definitiva. Serán aplicadas por la Dirección con las debidas pruebas.

CAPITULO IV: DE LAS EVALUACIONES

Artículo 27°: La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo mediante pruebas parciales y finales. Las pruebas parciales en número y forma quedan a cargo de los docentes responsables de las asignaturas y su elaboración y administración seguirá los criterios previstos y aprobados en los planes de cátedra respectivos, cuyos objetivos son los evaluables.

Artículo 28°: Las pruebas parciales tendrán carácter disciplinario. Las finales, combinatorio disciplinario-interdisciplinario. Las parciales podrán tener un examen recuperatorio de no aprobarse en primera instancia.

Artículo 29°: El calendario de exámenes finales fijará tres turnos: marzo, agosto, diciembre, con un llamado cada uno y carácter público.

Artículo 30°: Para presentarse a examen final los alumnos deben tener la asistencia y aprobación de parciales fijados en cada asignatura, como así también la correlativa inmediata anterior.

Artículo 31°: El alumno que no apruebe el examen final en un turno podrá presentarse en el turno siguiente.

Artículo 32°: La no aprobación por tercera vez de la prueba final implica la pérdida de la regularidad en la asignatura correspondiente.

Artículo 33°: La Escala de Calificaciones está dada por los siguientes valores conceptuales y numéricos:

Insuficiente	1 (uno)
Aprobado	2 (dos)
Bueno	3 (tres)
Distinguido	4 (cuatro)
Sobresaliente	5 (cinco)

Artículo 34°: Las calificaciones obtenidas durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluaciones parciales deberán promediarse para la obtención de una evaluación final integradora.



- Artículo 35º: Dado su carácter, la disciplina que se constituya en eje curricular culminando en montaje escénico por curso exigirá la calificación de Bueno (tres) para su aprobación. La no obtención de esta nota implica la obligatoriedad de recursarla.
- Artículo 36º: El calendario de exámenes y la formación de los tribunales examinadores será responsabilidad de la vicedirección.
- Artículo 37º: Cada Comisión examinadora estará presidida por el responsable de la actividad acompañado de dos docentes responsables de disciplinas afines.
- Artículo 38º: Los exámenes finales constarán en el Libro de Actas de la Escuela consignando Asignatura, curso, fecha de examen, integrantes del tribunal, nómina de alumnos examinados con documentos de identidad, calificaciones parciales y final.
- Artículo 39º: Las decisiones evaluativas de las Comisiones examinadoras serán inapelables.

CAPITULO V: DE LAS EQUIVALENCIAS

- Artículo 40º: Los alumnos que se inscriban con pase de otras instituciones del mismo nivel a efectos de solicitar equivalencia de asignaturas aprobadas, deberán presentar los planes de estudio y de cátedra debidamente legalizadas, como así también las constancias de calificaciones obtenidas.
- Artículo 41º: Los alumnos que dentro de la misma Escuela deseen pasar de un plan de estudios a otro, deberán presentar su solicitud a Dirección.
- Artículo 42º: La concesión de equivalencias queda a cargo de una comisión presidida por la vicedirección e integrada por docentes responsables de las asignaturas en cuestión la cual hará el estudio comparativo necesario y se expedirá, elevando a Dirección las conclusiones.

CAPITULO VI: DE LA PROMOCION FINAL

- Artículo 43º: Los alumnos que hubieren completado el Plan de Estudios pertinente serán promovidos de la Escuela de Teatro con Certificado Analítico de Estudios y Diploma del Título correspondiente.
- Artículo 44º: Sobre la base de los registros de Actas de Exámenes se confeccionará el Certificado Analítico donde consten las actividades aprobadas por año y las calificaciones obtenidas para optar al título que el Plan de Estudios establezca.
- Artículo 45º: El diploma en cartulina impresa deberá llevar fotografía del graduado y las firmas originales del mismo, de autoridades de la Escuela y de la Secretaría de Cultura y Comunicación Social.



DIRECCION GENERAL DE DE y C. S.	
EN FECHA:	
COMUNICADO A:	
Tribunal de Cuentas	X
Contaduría General	
Secretaría de Estado	
Subsecretaría de Cultura	
Subsecretaría de Comunicación Social	
Dirección Provincial de Logística	
Dirección General de Asuntos Jurídicos	
Dirección General de Administración	
A la parte interesada	X
A: <u>Excmo. Provincial de Teatros</u>	